

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades

- 16** *ORDEN 2965/2022, de 4 de octubre, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se establece la autorización de enseñanzas en centros públicos de Educación Secundaria y centros de Educación de Personas Adultas, a partir del curso 2022-2023, de acuerdo con la nueva ordenación establecida por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*

El calendario de implantación de las modificaciones previstas en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone que en el curso 2022-2023 se implantará en los cursos primero y tercero de la Educación Secundaria Obligatoria la organización y ordenación derivada del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, desarrollado en el Decreto 65/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y, asimismo, que en el curso 2022-2023, se implantará en el primer curso del Bachillerato la organización y ordenación derivada del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, desarrollado en el Decreto 64/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo del Bachillerato; por ello se hace necesario adecuar, a partir del curso escolar 2022-2023, la oferta educativa de los centros de acuerdo a dicho calendario de implantación.

En lo que respecta a los cursos segundo y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria y al curso segundo de Bachillerato, en el curso 2022-2023, seguirán vigentes el Decreto 48/2015, de 14 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y el Decreto 52/2015, de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del Bachillerato, en aplicación de las disposiciones transitorias del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, y del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, sin perjuicio de la aplicación de las modificaciones que en el ámbito de la evaluación se recogen en el Decreto 29/2022, de 18 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen determinados aspectos sobre la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, así como en las enseñanzas de personas adultas que conduzcan a la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller y Real Decreto 107/2014, de 11 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Madrid y se aprueba el Plan de Estudios de veinte títulos profesionales básicos.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 275 de 18 de noviembre) y por el Decreto 38/2022, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades,

DISPONGO

Primero

Objeto y ámbito de aplicación

La presente Orden tiene por objeto autorizar la implantación de las nuevas enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato adecuada a las cuatro modalidades y vías previstas en el artículo 34 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, y desarrollada en el Decreto 65/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y en el Decreto 64/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo del Bachillerato, en los centros docentes

públicos de Educación Secundaria en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Autorización de enseñanzas

1. Se autoriza a los centros públicos de Educación Secundaria que tenían autorizada, en el curso 2021-2022, la organización y ordenación de la Educación Secundaria Obligatoria, regulada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, a impartir de manera progresiva a partir del curso 2022-2023, la nueva organización y ordenación de la Educación Secundaria Obligatoria, prevista en los artículos 24 y 25 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, y desarrollada en el Decreto 65/2022, de 20 de julio, de la Comunidad de Madrid.

Así, en el curso 2022-2023 se implantará en los cursos primero y tercero de la Educación Secundaria Obligatoria y en el curso 2023-2024 en los cursos segundo y cuarto de la Educación Secundaria Obligatoria.

2. Se autoriza a los centros públicos de Educación Secundaria que tenían autorizada, en el curso 2021-2022, en régimen diurno, la modalidad de Bachillerato de Ciencias, regulada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, a impartir de manera progresiva a partir del curso 2022-2023, la nueva modalidad de Ciencias y Tecnología, prevista en el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, y desarrollada en el Decreto 64/2022, de 20 de julio, de la Comunidad de Madrid.

3. Se autoriza a los centros públicos de Educación Secundaria que tenían autorizada, en el curso 2021-2022, en régimen diurno, la modalidad de Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales, regulada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, a impartir de manera progresiva a partir del curso 2022-2023, la nueva modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, prevista en el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, y desarrollada en el Decreto 64/2022, de 20 de julio, de la Comunidad de Madrid.

4. Se autoriza a los centros públicos de Educación Secundaria que tenían autorizada, en el curso 2021-2022, en régimen diurno, la modalidad de Bachillerato de Artes, regulada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, a impartir de manera progresiva a partir del curso 2022-2023, la nueva modalidad de Artes, vía Artes Plásticas, Imagen y Diseño o vía Música y Artes Escénicas según se detalla en el Anexo I y en el Anexo II, respectivamente, y desarrollada en el Decreto 64/2022, de 20 de julio, de la Comunidad de Madrid.

5. Se autoriza a los centros que se relacionan en el Anexo III a implantar las enseñanzas que se detallan en el mismo, a partir del curso 2022-2023.

Tercero

Puesta en funcionamiento

La puesta en funcionamiento de las enseñanzas autorizadas por la presente Orden queda condicionada a la existencia de un número suficiente de alumnado matriculado, de acuerdo con las instrucciones que al efecto dicta la Administración educativa.

Cuarto

Habilitación

Se autoriza a las Direcciones Generales de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial y de Recursos Humanos de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, para adoptar las instrucciones y medidas necesarias que requieran la implantación de las enseñanzas que se disponen por la presente Orden.

Quinto

Producción de efectos

La presente Orden producirá efectos a partir del curso 2022-2023.

Madrid, a 4 de octubre de 2022.—El Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, P. D. (Orden 11634/2012, de 27 de noviembre; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de diciembre de 2012), el Director General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, José M.^a Rodríguez Jiménez.

ANEXO I

INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA QUE TRANSFORMARÁN, A PARTIR DEL CURSO 2022-2023, LA MODALIDAD DE BACHILLERATO DE ARTES (LOE-LOMCE) QUE TENÍAN AUTORIZADA EN RÉGIMEN DIURNO, EN LA NUEVA MODALIDAD DE ARTES (LOE-LOMLOE), VÍA ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO

DAT	MUNICIPIO	CÓDIGO	TIPO	DENOMINACIÓN
MADRID CAPITAL	MADRID	28020557	IES	CARLOS III
MADRID CAPITAL	MADRID	28020545	IES	CONDE DE ORGAZ
MADRID CAPITAL	MADRID	28020958	IES	EMPERATRIZ M ^ª . DE AUSTRIA
MADRID CAPITAL	MADRID	28020909	IES	ISABEL LA CATÓLICA
MADRID CAPITAL	MADRID	28019889	IES	LOPE DE VEGA
MADRID CAPITAL	MADRID	28018381	IES	ORTEGA Y GASSET
MADRID CAPITAL	MADRID	28047411	IES	PRÍNCIPE FELIPE
MADRID CAPITAL	MADRID	28028672	IES	RAMIRO DE MAEZTU
MADRID CAPITAL	MADRID	28020624	IES	REY PASTOR
MADRID CAPITAL	MADRID	28020946	IES	SAN ISIDRO
MADRID CAPITAL	MADRID	28018356	IES	SANTAMARCA
MADRID CAPITAL	MADRID	28020648	IES	VALLECAS I
MADRID ESTE	ALCALÁ DE HENARES	28000522	IES	ANTONIO MACHADO
MADRID ESTE	ARGANDA DEL REY	28039724	IES	GRANDE COVIÁN
MADRID ESTE	COSLADA	28045037	IES	MANUEL DE FALLA
MADRID ESTE	TORREJÓN DE ARDOZ	28030228	IES	LEÓN FELIPE
MADRID NORTE	ALCOBENDAS	28000753	IES	FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS
MADRID NORTE	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	28028611	IES	GONZALO TORRENTE BALLESTER
MADRID NORTE	SOTO DEL REAL	28057751	IES	SIERRA DE GUADARRAMA
MADRID OESTE	COLLADO VILLALBA	28002415	IES	JAIME FERRÁN
MADRID OESTE	LAS ROZAS DE MADRID	28048476	IES	FEDERICO GARCÍA LORCA
MADRID OESTE	MAJADAHONDA	28042073	IES	MARGARITA SALAS
MADRID SUR	ALCORCÓN	28042115	IES	ÍTACA
MADRID SUR	ARANJUEZ	28001629	IES	DOMENICO SCARLATTI
MADRID SUR	FUENLABRADA	28042048	IES	JOAQUÍN ARAUJO
MADRID SUR	GETAFE	28042061	IES	ANTONIO LÓPEZ GARCÍA
MADRID SUR	LEGANÉS	28003900	IES	MARÍA ZAMBRANO
MADRID SUR	MÓSTOLES	28042668	IES	EUROPA
MADRID SUR	PARLA	28057180	IES	LAS AMÉRICAS
MADRID SUR	VALDEMORO	28045815	IES	AVALÓN

ANEXO II

INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA QUE TRANSFORMARÁN, A PARTIR DEL CURSO 2022-2023, LA MODALIDAD DE BACHILLERATO DE ARTES (LOE-LOMCE) QUE TENÍAN AUTORIZADA EN RÉGIMEN DIURNO, EN LA NUEVA MODALIDAD DE ARTES (LOE-LOMLOE), VÍA MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

DAT	MUNICIPIO	CÓDIGO	TIPO	DENOMINACIÓN
MADRID CAPITAL	MADRID	28020909	IES	ISABEL LA CATÓLICA
MADRID CAPITAL	MADRID	28019889	IES	LOPE DE VEGA
MADRID ESTE	ALCALÁ DE HENARES	28000522	IES	ANTONIO MACHADO
MADRID NORTE	TRES CANTOS	28001678	IES	JORGE MANRIQUE
MADRID OESTE	MAJADAHONDA	28039943	IES	CARLOS BOUSOÑO
MADRID SUR	MÓSTOLES	28044719	IES	RAYUELA

ANEXO III

AUTORIZACIÓN DE ENSEÑANZAS. INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA QUE IMPLANTAN, DESDE EL CURSO 2022-2023, LAS ENSEÑANZAS DE BACHILLERATO EN LA MODALIDAD Y RÉGIMEN QUE SE INDICA.

MUNICIPIO	CÓDIGO	CENTRO	ENSEÑANZAS AUTORIZADAS	RÉGIMEN
MADRID	28079357	IES JANE GOODALL	Bachillerato de Ciencias y Tecnología Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	Diurno
PARACUELLOS DE JARAMA	28057222	IES ADOLFO SUÁREZ	Bachillerato de Ciencias y Tecnología Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	Diurno
ALCOBENDAS	28078043	IES GLORIA FUERTES	Bachillerato de Ciencias y Tecnología Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	Diurno
GETAFE	28078547	IES ELISA SORIANO FISCHER	Bachillerato de Ciencias y Tecnología Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	Diurno
MADRID	28038355	IES MIRASIERRA	Bachillerato de Artes: Vía de Música y Artes Escénicas	Diurno
BOADILLA DEL MONTE	28078031	IES ISABEL LA CATÓLICA	Bachillerato de Artes: Vía de Artes Plásticas, Imagen y Diseño	Diurno
POZUELO DE ALARCÓN	28038914	IES CAMILO JOSÉ CELA	Bachillerato de Artes: Vía de Artes	Diurno

MUNICIPIO	CÓDIGO	CENTRO	ENSEÑANZAS AUTORIZADAS	RÉGIMEN
FUENLABRADA	28074050	IES JOSÉ LUIS LÓPEZ ARANGUREN	Plásticas, Imagen y Diseño	Diurno
LEGANÉS	28039839	IES ISAAC ALBÉNIZ	Bachillerato de Artes: Vía de Música y Artes Escénicas	Diurno
MADRID	28020934	IES CARDENAL CISNEROS	Bachillerato General	Diurno
ALCALÁ DE HENARES	28000522	IES ANTONIO MACHADO	Bachillerato General	Diurno
ALCOBENDAS	28000753	IES FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS	Bachillerato General	Diurno
COLLADO VILLALBA	28002415	IES JAIME FERRÁN	Bachillerato General	Diurno
GETAFE	28003201	IES MATEMÁTICO PUIG ADAM	Bachillerato General	Diurno
VILLANUEVA DE LA CAÑADA	28046303	IES LAS ENCINAS	Bachillerato de Excelencia	Diurno
NAVALCARNERO	28023327	IES CARMEN MARTÍN GAITE	Bachillerato de Excelencia	Diurno

AUTORIZACIÓN DE ENSEÑANZAS. CENTROS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS QUE IMPLANTAN, DESDE EL CURSO 2022-2023, CURSO DE FORMACIÓN A DISTANCIA EN SOPORTE TELEMÁTICO. - AULA MENTOR

MUNICIPIO	CÓDIGO	CENTRO	PERFIL PROFESIONAL
MADRID	28057805	CEPA LAS ROSAS	Aula Mentor

AUTORIZACIÓN DE ENSEÑANZAS. CENTROS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS QUE IMPLANTAN, DESDE EL CURSO 2022-2023, LAS ENSEÑANZAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS, EN EL RÉGIMEN QUE SE INDICA

MUNICIPIO	CÓDIGO	CENTRO	ENSEÑANZA AUTORIZADA	RÉGIMEN
MADRID	28045268	CEPA CID CAMPEADOR LAS ÁGUILAS-CUATRO VIENTOS	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria	Distancia

AUTORIZACIÓN DE ENSEÑANZAS. CENTROS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS QUE IMPLANTAN, DESDE EL CURSO 2022-2023, ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

MUNICIPIO	CÓDIGO	CENTRO	ENSEÑANZA AUTORIZADA
SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	28060968	CEPA SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	Servicios comerciales
ALCALÁ DE HENARES	28037892	CEPA DON JUAN I	Informática de oficina

AUTORIZACIÓN DE ENSEÑANZAS. CENTROS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS QUE IMPLANTAN, DESDE EL CURSO 2022-2023, TALLERES OPERATIVOS PARA ALUMNADO CON DISCAPACIDAD

MUNICIPIO	CÓDIGO	CENTRO	ENSEÑANZA AUTORIZADA
MADRID	28045347	CEPA DULCE CHACÓN	Talleres operativos para alumnado con discapacidad

(03/19.490/22)

